

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0249

17 DE ABRIL 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.1039 DEL 09 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR**

Dirección de notificación usuario **CENTRO COMERCIAL VANESSA LOCAL 9**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 17 de Abril de 2019

Señora:
LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR
CENTRO COMERCIAL VANESSA LOCAL 9
Teléfono: 3116053246
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF.PQRDS-1039 DEL 09 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0249 correspondiente al **OF.PQRDS-1039 DEL 09 DE ABRIL 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 40969”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

PQRDS – 1039

Armenia 09 de Abril de 2019

Señora:

LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR
CENTRO COMERCIAL VANESSA LOCAL 9

Teléfono: 3116053246

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Peticione Escrita con Radicado No. 2019RE1304 Del 22 de Marzo de 2019.

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de Esta entidad informarle que efectivamente, al verificar el caso concreto respecto a los valores facturados por concepto de la prestación efectiva del servicio público de aseo respecto al predio identificado con contrato Interno No. 40969 y nomenclatura CL 18 13 25 LC 9 C.C. VANESSA, tenemos que el mismo, ciertamente, debería estar siendo facturado como multiusuario, vinculación que hasta la actualidad no se ha realizado al interior del aplicativo comercial de la entidad, dado lo anterior, se procede a oficiar al Jefe de facturación para que proceda a la inclusión del predio contrato Interno No. 40969, dentro del listado de multiusuarios, opción tarifaria mediante la cual se factura el servicio de aseo a la propiedad horizontal denominada CENTRO COMERCIAL VANESSA De la Ciudad de armenia.

Así mismo al verificar la inconformidad relacionada con el incremento del consumo facturado, tenemos que ciertamente, durante los últimos tres (3) periodos de facturación, se ha presentado un incremento, en comparación con el consumo promedio del predio, así:

Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 409691	Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	MEDIDOR EPA
Fecha registro punto de medición		Aforo	-----	Referencia del equipo	
Fecha Ultimo Cambio		Densidad		Tipo Aforo	-1
Equipo de medición	13694	¿Equipo Medición?	S		----

Ver Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Cuenta	Consumo Promedio
				Código	Descripción			
4136	315	312	3	-1	NORMAL	14/03/2019	46029387	2
4117	312	310	2	-1	NORMAL	13/02/2019	45708937	1
4098	310	308	2	-1	NORMAL	16/01/2019	45390164	1
4079	308	307	1	-1	NORMAL	13/12/2018	45074177	1
4060	307	306	1	-1	NORMAL	15/11/2018	44759462	1

Que para tal efecto la entidad Dispuso al personal operativo, para que procediera a ejecutar visita técnica de verificación realizada mediante Orden de trabajo No. 458403, la cual concluyo de la Siguiente manera: SERIE 13694 LECTURA 318, PERSONAS 2 1 LAVAMANOS 1 SANITARIO 1 DUCHA SURTE OFICINA DE ABOGADOS, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES HIDRAULICAS INTERNAS NORMALES, AREA DE LA OFICINA 14 M2, CONSUMO NORMAL ACORDE A LAS DIFERENCIAS DE LECTURAS. Operario NIPSON TOVAR CANDIA.

Que una vez analizada la información arrojada por el consecutivo de lecturas y el registro de medición y la visita de verificación enunciada, es determinante concluir que efectivamente para los periodos de enero, febrero y marzo de 21019, el consumo registrado por el aparato de medición correspondiente al predio

identificado con contrato No. 40969, incremento en comparación al consumo promedio correspondiente al predio referido y tazado en 10m³, pero en este sentido, es de vital importancia para la empresa prestadora resaltar que el consumo facturado obedeció a la diferencia de Lecturas arrojadas por el aparato de medición. Adicionalmente la entidad ha cumplido con su deber de revisión previa al momento de preparar la facturación, en desarrollo de la cual se confirmó que las instalaciones hidráulicas del predio se encontraban en buenas condiciones, descartando la existencia de fugas tanto visibles como imperceptibles, concluyendo que tanto el medidor como las instalaciones hidráulicas internas se encontraban en buen estado, descartando cualquier tipo de anomalía relacionada con fugas de agua. consumo respecto del cual no es procedente efectuar deducción o reliquidación alguna.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2019. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)